

Quince mill quinientas Cinquenta y Cinco libras
y quinze onzas y media de seda fina; Veio mill
trecentas ochenta y nueve libras, y seis onzas de
redonda y que esta a procedido de la inobediencia
de los Capítulos de Instrucción e diaron y obli-
go aguardar en el regimen de esta Administracion
y de no haber obedido dho Administrador tan
repetidos acuerdos en que se amandado para su
despacho a la Oficina General donde estan todos
los demas del Ayuntamiento donde no se hubie-
ra sido posible el total notorio abandono en la
Asidencia que en cada despacho ha deuido tener de
una dha Instrucción de tres oras por la mañana
y tres a la tarde con notorio perjuicio del
Comercio inutilitardo por este medio la toma
de daros puntual de la contaduria que no
accho de la que tambien a resultado el inter-
to de pedir dos veces algunos sujetos los
derechos que tenian pagados y los de mas años
que la alta Comprension del Ayuntamiento
tenia presentes; parece a la Junta no es duda-
ble la responsabilidad a que esta obligado dho
Administrador de las Cantidades de menos Carga
que resultan; y la precision de tener esta Ofi-
na en la General en donde se arr. Reparables
estos danos visible a obras de este Administrador
y alivio del Comercio; lo que a parecido a las